



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.),  
Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión preparatoria de la SESION ITINERANTE 1º del 2.024( a realizarse en la Escuela Illia, Laguna Seca) , llevada a cabo en la Parroquia San Pantaleón, los vecinos plantearon numerosas, inquietudes, reclamos, sugerencias y Proyectos.  
Que, concurrieron vecinos de los Barrios Nuevo, los distintos grupos habitacionales de Laguna Seca, La Olla, Ongay, Pirayui Nuevo, entre otros.  
Que, solicitaron en esa oportunidad, entre otras cosas, que se intervengan los baches de la calle ubicada detrás de la Escuela 345, en Rio de Janeiro entre Sussini y Simon Niella.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**ARREGLO CALLE DETRAS DE ESCUELA 345**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se intervengan los baches de la calle ubicada detrás de la Escuela 345, en Rio de Janeiro entre Sussini y Simon Niella.  
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**